

Reglas del Modelo del Segundo Pilar

Modificaciones a la Sección 29

Modificaciones a la Norma NIIF para PYMES

Sección 29

Impuesto a las Ganancias

Se añaden los párrafos 29.3A, 29.42 y 29.43 (incluido su correspondiente encabezamiento). Se modifica el párrafo 29.38. El nuevo texto está subrayado.

Alcance de esta sección

...

29.3A Esta sección se aplica a los impuestos a las ganancias derivados de la legislación fiscal promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), incluida la legislación fiscal que aplica los impuestos mínimos nacionales complementarios calificados descritos en dichas reglas. Dicha legislación fiscal, y los impuestos a las ganancias que de ella se derivan, se denominarán en lo sucesivo "legislación del Segundo Pilar" e "impuestos a las ganancias del Segundo Pilar". Como excepción a los requerimientos de esta sección, una entidad no reconocerá los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar, ni revelará la información que de otro modo requerirían los párrafos 29.39 a 29.41 sobre los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a las ganancias del Segundo Pilar.

...

Información a Revelar

- 29.38 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos (incluida la promulgación o promulgación sustantiva de tasas y leyes fiscales, como la legislación del Segundo Pilar).

...

Reforma fiscal internacional - Reglas del modelo del Segundo Pilar

- 29.42 La entidad dentro del alcance de la legislación del segundo pilar informará que ha aplicado la excepción a reconocer y revelar información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con el impuesto a las ganancias del Segundo Pilar (véase el párrafo 29.3A).
- 29.43 La entidad revelará por separado sus gastos (ingresos) por impuestos corrientes relacionados con el impuesto a las ganancias del Segundo Pilar.

Sección 35

Transición a la NIIF para las PYMES

Se modifica el párrafo 35.10(h). El nuevo texto está subrayado.

...

Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición

...

35.10 Una entidad podrá utilizar una o más de las siguientes exenciones al preparar sus primeros estados financieros en conformidad con esta Norma:

...

- (h) impuestos diferidos. Una entidad que adopta por primera vez la Norma puede aplicar la Sección 29 del *Impuesto a las Ganancias* de forma prospectiva desde la fecha de transición a la *NIIF para las PYMES*, aplicando retroactivamente la excepción del apartado 29.3A.

Apéndice A
Fecha de vigencia y transición

Se añade el párrafo A4. Para facilitar la lectura, este párrafo no ha sido subrayado.

- ...
- A4 *Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar* publicadas en septiembre de 2023, añadieron los párrafos 29.3A, 29.42 y 29.43, y modificaron los párrafos 29.38 y 35.10(h). Una entidad aplicará:
- (a) Los párrafos 29.3A, 29.38, 29.42 y 35.10(h) inmediatamente después de la emisión de estas modificaciones. Los párrafos 29.3A, 29.38 y 29.42 se aplicarán retroactivamente de conformidad con la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*.
 - (b) El párrafo 29.43 para los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.